

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160	» » 90 » 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	»
Id. Id. de Faz.	1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	»

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Fuero 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO-RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL del día de ayer, número 277 de fecha 6 de diciembre, se publica anuncio para Concurso examen de sanitarios del Hospital Provincial, cuando debe ser para sanitarios del Hospital Psiquiátrico Provincial, quedando subsistentes y con validez el resto del anuncio que queda rectificado únicamente en el extremo aludido.

Lo que se publica para general conocimiento y de los concursantes admitidos a la práctica del primer ejercicio, que se realizará en el Palacio de la Diputación Provincial, el día 18 del corriente y hora de las diez de la mañana.

Oviedo, 7 de diciembre de 1956.
El Secretario del Tribunal.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

De interés para los promotores del Grupo I

El Comité Ejecutivo del Consejo Provincial de la Vivienda, en su última sesión, oído el informe de la Delegación Regional, emitió el suyo en sentido favorable a los expedientes que más abajo se relacionan, por lo que esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas ha resuelto otorgar la cédula de calificación provisional de viviendas de rentas limitadas, y autorizar el comienzo de las obras, previo el pago de los derechos obvenacionales que se indican, y que deberán ingresar en la cuenta que con el número 127 tiene abierta este Instituto en el Banco de España, a los siguientes expedientes:

O-11-I, Juan Saez Cabrera, 259,47 pesetas.

O-29-I, Francisco y Emilio Rubiera, 234,54 pesetas.

O-73-I, Manuel del Busto González, 128,35 pesetas.

O-86-I, José Torre Villa, 212,79 pesetas.

O-94-I, Amalia A. Tascón, 425,83 pesetas

O-100-I, Ramón Muñiz Menéndez, 440,31 pesetas.

O-106-I, Florinda Vidal Viescas, 92,75 pesetas

O-133-I, Juan José García Bericua, 98,90 pesetas.

A partir del próximo día 6, en horas de 11 a 13,30, pueden los interesados pasar por esta Delegación Provincial, edificio del Gobierno Civil, a recoger las cédulas de calificación provisional, para lo cual es preciso que en este acto exhiban el recibo extendido por el Banco justificativo de haber ingresado los derechos obvenacionales. Asimismo contra la presentación de la correspondiente licencia municipal de obras podrán retirar los vales de hierro y cemento que tienen asignado. Las obras deberán iniciarse antes de los tres meses de la fecha de la calificación provisional y terminarse en un plazo máximo de catorce meses.

Oviedo, 3 de diciembre de 1956.
El Delegado provincial, Julián Angulo Alvarez

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Obras hidráulicas.—Devolución de fianzas

Anuncio

Don Angel Díaz Caveda, Contratista de las obras de abastecimiento de aguas a Ballota, perteneciente al Ayuntamiento de Cudillero, solicita la devolución de la fianza complementaria de 20.000,00 pesetas nominales constituida, de

conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, por exceder la baja de subasta del diez por ciento.

Habiéndose ejecutado la totalidad de dichas obras, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se inserte este anuncio, a fin de que, durante dicho plazo puedan presentarse, en la Alcaldía de Cudillero o en estos Servicio Hidráulicos, con domicilio en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2-3.º, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de devolución de la mencionada fianza.

Las reclamaciones no serán admitidas, si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda en el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 30 de noviembre de 1956
El Ingeniero Director, César Conti.

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

Edicto

En el expediente tramitado en el Juzgado de Delitos Monetarios con el número 703 de 1951 y del del que después se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número seis mil quinientos cincuenta y cuatro.

En la villa de Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Excelentísimo Señor Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios. Visto el procedimiento señalado con el número 703 de 1951, seguido contra otros y Jesús Fuentes Sordo, de treinta y un

años de edad, casado, jornalero, hijo de Rosa, natural de Oviedo, y domiciliado en Gijón, calle del Sagrado Corazón, número dieciséis, o calle Andrés Cortina, número catorce, Algorta, Bilbao, domicilios que igualmente constan en las actuaciones.

Resultando ...; Considerando ...; ecétera.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al inculpado Jesús Fuentes Sordo a la pena de multa de diez mil pesetas y a la pena de arresto de ciento noventa y dos días, extinguida por el tiempo sufrido de prisión preventiva, a resultas de este expediente que le es abonable. Caso de impago de la multa impuesta sufrirá la prisión subsidiaria correspondiente a razón de un día de privación de libertad hasta el máximo que la Ley determina.

Se decreta el comiso e ingreso en el Tesoro de las sumas de seiscientos cincuenta y cinco dólares cuyo ingreso se verificará por el contravalor de los mismos y la de 9.000 pesetas dado el carácter de materia delictiva de tales cuantías.

Expídase el correspondiente diligenciado para el cumplimiento de lo acordado notificándose esta resolución a los condenados mediante exhortos a los Juzgados que correspondan y a cuya diligencia se acompañará copia de la presente sentencia, con apercibimiento a los mismos, otros y el Jesús Fuentes Sordo, de que contra esta resolución, podrán interponer ante este Juzgado al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación el recurso que la Ley concede, dentro de los ocho días siguiente a su notificación, si así conviniera a su derecho.

Así por esta mi sentencia, Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch.—Firmado y rubricado.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el Excelentísimo Señor



Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe: Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Roji.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Jesús Fuentes Sordo, cuyo paradero se desconoce, con la advertencia contenida del derecho que le asiste de recurrir de tal sentencia dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Vizcaya y Asturias, expido el presente, con el visto bueno del Excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Anuncio de subasta

El día diez de diciembre, a las once horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mencionadas mercancías procedentes de aprehensiones afectas a los expedientes 154 de 1954; 87, 90, 95 y 98 de 1956, de la Secretaría del Tribunal. Las clases de mercancías, lotes y condiciones quedan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Oviedo, 27 de noviembre de 1956. El Delegado de Hacienda.

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

El Ilustrísimo Señor Presidente de este Tribunal, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente número 133 de 1956, instruido por aprehensión de café en Arbo, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que contra dicha providencia puede in-

terponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilustrísimo Señor Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de Antonio Simón Domínguez, natural de Cequelinos (Arbo) cuyo último domicilio conocido era La Felguera (Oviedo), y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 21 de noviembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente E. Páramo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXPROPIACIONES

Anuncio

Retificada por la Alcaldía de Llanes la relación nominal de propietario y colonos de las fincas que, en aquel término municipal han de ser expropiadas con motivo de las obras de "supresión del paso a nivel de Villahormes en la carretera P.s. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, kilómetro 113".

Esta Jefatura en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932, (Gaceta del 21), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, ha resuelto disponer la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la expresada relación, señalando el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio para la presentación ante la Alcaldía de Llanes de reclamaciones contra la ocupación de las fincas.

Oviedo, 29 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe.

Carretera P.s. Santander-Oviedo-La Coruña, Sección de Santander a Oviedo kilómetro 113.

Supresión del paso a nivel de Villahormes

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal y partido judicial de Llanes; trozo único.

Número de orden, clase de finca, nombre del propietario y vecindad nombre del colono y vecindad, y denominación de la finca, es como sigue:

1. Carretera del Estado.
2. Rústica, herederos de Ma-

nuel Carriles Avín, Naves, Llanes; herederos de Manuel Carriles Avín, Naves, Llanes; "La Oliva".

3. Rústica, Enriqueta Iguanzo Alonso, Hontoria, Llanes; Joaquín Sánchez Díaz, Villahormes Llanes; "La Oliva".

4. Rústica, Pilar Sánchez Frade, Villahormes, Llanes; Pilar Sánchez Frade, Villahormes, Llanes, "La Oliva".

5. Rústica, Alfredo González Blanco, Villoria, Laviana; Joaquín Sánchez Díaz, Villahormes, Llanes; "La Oliva".

6. Rústica, Herederos de Antonio Cantero del Campo, Naves, Llanes; Herederos de Antonio Cantero del Campo, Naves, Llanes; "La Oliva".

7. Camino

8. Rústica, María Fernández Collado, Naves, Llanes; María Fernández Collado, Naves, Llanes; "La Pedrera".

9. Rústica, Manuel Gutiérrez del Cueto, Hontoria, Llanes; Purificación Bárbara Cabrales, Villahormes, Llanes; "La Pedrera".

10. Rústica, Fidel Díaz Fernández, Villahormes, Llanes; Fidel Díaz Fernández, Villahormes, Llanes; "La Pasera".

11. Rústica, herederos de Manuel Carriles Avín, Naves, Llanes; herederos de Manuel Carriles Avín, Naves, Llanes; "La Pedrera".

12. Rústica, herederos de Antonio Cantero del Campo, Naves, Llanes; herederos de Antonio Cantero del Campo, Naves, Llanes; "La Pedrera".

13. Rústica, herederos del Conde de la Vega del Sella, Nueva, Llanes; María Barro Sánchez, Naves, Llanes; "La Pedrera".

14. Rústica, Manuela Elosua Cueto, Naves, Llanes; Benigno Rodríguez Rodríguez, Naves, Llanes; "La Pedrera".

15. Rústica, herederos de la Marquesa de Argüelles, Villahormes, Llanes; Pedro Carrera Cueto, Villahormes, Llanes; "La Pedrera".

16. Camino.

17. Rústica, herederos de Manuel Carriles Avín, Naves, Llanes; herederos de Manuel Carriles Avín, Naves, Llanes; "La Pedrera".

18. Ferrocarril, FF. CC. Económicos de Asturias.

19. Rústica, FF. CC. Económicos de Asturias, Oviedo; Ramón Tarno Pérez, Villahormes, Llanes.

20. Rústica, Saturnino Barro Bada, Ribadesella, Ribadesella; Virginia Casaní García, Villahormes, Llanes; "Barrio de Abajo".

21. Rústica, Fidel Díaz Fernández, Villahormes, Llanes; Fidel Díaz García, Villahormes, Llanes; "Barrio de Abajo".

22. Rústica, Saturnino Barro Bada, Ribadesella, Ribadesella; José García Díaz, Villahormes, Llanes; "Barrio de Abajo".

23. Carretera del Estado. Oviedo, 1.º de septiembre de 1954.—El Ingeniero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Edicto

Don Manuel Rodríguez Caravera, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hace público: Que para hacer efectivas cuotas atrasadas de Seguros Sociales, a la empresa "Carpintería Gijonesa, S. A.", de esta localidad, se embargó como de propiedad de la empresa deudora y se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Un edificio de dos plantas, que mide, 38,40 metros de línea y 10,25 metros de fondo, construido de hormigón armado y muros de ladrillo, cubierta de madera y teja curva, pavimento de hormigón en la planta baja y piso forjado en la planta primera, en la que hay instalado un taller de carpintería, y cuyo edificio se encuentra enclavado en los terrenos de la Gran Vía, lindantes con otros propiedad de la "Tabacalera, S. A." y herederos del Conde de Revillagigedo, valorada en, trescientas sesenta mil pesetas (360.000).

Una máquina regruesadora marca "Egurlan", con motor Abril de 4 H. P., valorada en quince mil pesetas. (15.000,00).

Una sierra cinta "Guillot", con motor eléctrico de 7 H. P., valorada en veinte mil pesetas (20.000).

Una máquina de afilar hojas de sierra, marca "Men", con motor C. E. S. A. de dos y medio H. P. en tres mil pesetas (3.000).

Una afiladora de cuchillas con su carril y motor "Constructora Nacional Eléctrica" de 2 H. P. en dos mil quinientas (2.500).

Un banco con prensa para afilar hojas de sierra, valorado en doscientas pesetas (200).

Una máquina barrenadora, con motor "Geal" de 1 H. P. en tres mil quinientas pesetas (3.500,00).

Un aparato eléctrico para soldar hojas de sierra, marca nacional, en dos mil quinientas pesetas (2.500,00 pesetas).

Un torno de mesa, valorado en doscientas pesetas (200,00).

Una máquina acopladora de cadena marca "Men" con motor de 2 H. P., valorada en diez mil pesetas (10.000,00).

Una máquina tupi, marca "Guillot", con motor de 4 H.P. valorada en veintidós mil pesetas (22.000,00).

Una máquina cepilladora con motor Abril, valorada en veinticinco mil pesetas (25.000,00).

Once bancos de carpintero, valorados todos en siete mil setecientas pesetas (7.700,00).

Un reloj de pared, valorado en setecientas pesetas (700,00).

Una mampara y una estantería de oficina, valorada en mil pesetas (1.000,00).

Una instalación eléctrica y otra de agua, valorada en seis mil pesetas (6.000,00).

Transmisiones y correas, valoradas en mil pesetas (1.000,00).

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de la Magistratura de Trabajo de Gijón, el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura; anunciándose su celebración por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios de este Tribunal, haciéndose saber que no se admitirá postura alguna que no cubra la mitad de la tasación, y que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como la parte apremiada no ha aportado los títulos de propiedad del inmueble embargado y que éste no figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

Dado en Gijón, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Manuel R. Caravera.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo que se dictó se dictó la siguiente:

Providencia

Señores ...
Oviedo, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.
Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por doña Genoveva Corrales González, vecina de Oviedo, contra decreto de la Alcaldía de Muros de Nalón, sobre reclamación de obras en un

inmueble. Reclámese el correspondiente expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración.

Lo mandó y firma el Señor Presidente y certifico.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de julio de 1956.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de Castropol y su partido, en virtud de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante de sumario número 30 de 1950, por robo, por la presente, se cita al procesado José Martínez García, vecino que fué de Trubia, con domicilio en calle del Bosque, número 18, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día dieciocho del actual mes de diciembre y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante dicha Ilustrísima Audiencia con objeto de asistir al juicio oral de la causa expresada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, 1 de diciembre de 1956.—El Secretario Judicial.

DE FRECHILLA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de la presente, y en atención a desconocerse el actual paradero del procesado Ramón Rodrigo García Rey, de 22 años, soltero, minero, hijo de Romón y de María, natural de Aranga (La Coruña), y sin domicilio conocido, se acuerda hacerle saber, que por medio de la presente, que con fecha de hoy, se ha dictado auto por el que se declara concluso el sumario contra el mismo seguido con el número 34 de 1956, por simulación de delito, citándole y emplazándole en forma, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, nombrando abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Frechilla, veintinueve de no-

viembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

DE GIJON

Don José Antonio Arias Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice a la letra:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de Gijón, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de vivienda, instados por don Constancio San José Ramos, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, con domicilio en Hermanos Felgueroso, número 29, 2.º, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, y defendido por el Letrado don Juan Bautista Tuero Las Clotas, contra doña Genoveva Arbesú Gutiérrez, mayor de edad, viuda, a sus labores y domiciliada en esta población, calle de Antonio Cabanilles, número 35, 1.º, derecha y contra las demás personas desconocidas e inciertas que alegasen ser continuadoras en el arriendo de dicha vivienda.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Constancio San José Ramos, contra doña Genoveva Arbesú Gutiérrez y otros, debo declarar y declaro que por fallecimiento el día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de don Ignacio Rodríguez Castro, inquilino de la vivienda que se describe en el hecho segundo de la demanda, sin haber notificado al arrendador sus posibles continuadores en el arrendamiento de la misma, su subrogación en los derechos y obligaciones del contrato procede la resolución del mismo y en su consecuencia debo condenar y condeno a doña Genoveva Arbesú Gutiérrez, y demás demandados, al desalojo de dicha vivienda en el plazo legal, apercibiéndoles, en su caso, de ser lanzados de ella, e imponiendo a los expresados demandados las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo: Isidoro Cortina.—Rubricado

Concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Señor Juez, en Gijón, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—Visto bueno: El Juez, Isidoro Cortina.

DE TINEO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 15 del año actual instruido por este Juzgado, por robo, se hace saber al procesado Germán Pérez, sin más apellido, de unos 25 años de edad, soltero, hijo de Josefa, natural de Arteijo (La Coruña), y vecino últimamente de Lugo, que por resolución dictada por la Ilustrísima Audiencia de Oviedo, Sección Segunda, se ha sobreseído provisionalmente el citado sumario, dejando sin efecto el procesamiento y demás consecuencias, y que tiene a su disposición la suma de mil quinientas pesetas ingresadas en la Caja General de Depósitos de Oviedo.

Tineo, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa se siguen los autos de que se hará mérito, en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Villaviciosa, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don César Alvarez-Linera Uría, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Arguero Montoto, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, que litiga en concepto de pobre, representada voluntariamente como tal por el Procurador don Amable Rodríguez Sánchez, y defendida por el Abogado don Emilio Cuesta Fernández, contra don Jesús Coronas Fernández, mayor de edad, viudo, doña Elena Coronas Aramburu, mayor de edad, casada, y don Félix Coronas y de Aramburu, mayor de

edad, soltero, diplomático, residente en Munich, (Alemania), y los dos primeros en Madrid, representados por el Procurador don Manuel Blanco Moreno y defendidos por el Abogado señor Alonso, como herederos de su esposa y madre, ya fallecida, doña Elisa Aramburu, y contra don Pablo Cuervo García y por defunción de éste, sus herederos que son su viuda doña Amparo González Valle, mayor de edad, a sus labores, vecina de Colunga, que también litiga de pobre, representada voluntariamente por el Procurador don Juan Luis Villa Eguibar y defendida por el Abogado don Agustín Antuña Alonso; y sus hijos doña Rufina, doña Balbina, don Darío, doña Amparo doña Aurora y doña Consuelo Cuervo González, mayores de edad, vecinos de Colunga, excepto la última, que lo es de Granada, y Monja del Hospital Militar de dicha capital, todos los cuales han sido declarados rebeldes, estando representados por los Estrados del Juzgado; sobre declaración de dominio del Café-Bar "Cinco Villas", sito en Colunga, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos; y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Arguero Montoto, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer expresa declaración sobre las costas.

En cumplimiento de lo establecido en el Concordato vigente con la Santa Sede y dada su condición de Religiosa de la demandada doña Consuelo Cuervo González, comuníquese esta sentencia al Ilustrísimo Señor Vicario General de la Diócesis de Oviedo, interesándole recibo; y notifíquese a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo setecientos setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—
C. A. Linera Uriá.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Rufina, doña Balbina, don Darío, doña Amparo, doña Aurora y doña Consuelo Cuervo González, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Expido la presente, en Villaviciosa, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SALIENCIA (SOMIEDO)

Formado el presupuesto ordinario de esta Entidad, para el próximo ejercicio del año 1957, se halla expuesto al público por término de quince días en casa del que suscribe al objeto de oír reclamaciones.

Saliencia, 2 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Angel Alvarez.

—:—

DE GRADO

Edictos

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 27 del corriente mes de noviembre, acordó prestar su aprobación definitiva a los presupuestos extraordinarios formulados como consecuencia de las obras del Plan de Cooperación Provincial de los años 1955-56, y primera anualidad del bienio 1956-57.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grado, 30 de noviembre de 1956.
El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 27 del corriente mes de noviembre aprobó el reglamento de servicios de inspección de rentas y exacciones, lo que se hace público conforme a lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grado, 30 de noviembre de 1956.
El Alcalde.

—:—

DE PARRÉS

Anuncio de subasta

Primero. Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para contratar la totalidad de ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas mixtas en los pueblos de San Cosme de Llerandi y Collado de Andrino, ambas de este concejo.

Segundo. El tipo de licitación es de ochenta y un mil cuatrocientas sesenta pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Tercero. La fianza provisional será la del dos por ciento del tipo de licitación y la definitiva la del cuatro por ciento de la adjudicación.

Cuarto. Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados el anteproyecto, presupuesto y pliego de condiciones.

Quinto. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Señor Secretario de la Corporación.

Sexto. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se inserta y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional mediante recibo resguardo de la Depositaria Municipal. Junto con las ofertas habrá de presentarse asimismo una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Séptimo. Las ofertas se presentarán debidamente reintegradas y en sobre cerrado y lacrado.

Modelo de proposición

Don vecino de con carnet de identidad número enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de subasta de la construcción de las dos Escuelas mixtas en los pueblos de San Cosme de Llerandi y Collado de Andrín del concejo de Párrés, se comprometo a realizar con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de en letra.

Fecha y firma del proponente.

Arriondas, a 1 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Emilio Blanco Vega.

—:—

Confecionada la matrícula industrial para el ejercicio de 1957, queda expuesto al público este documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arriondas, a 29 de noviembre de 1956.—El Alcalde Presidente, Emilio Blanco Vega.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LA CARIDAD

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical, para la reunión que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1956, a las doce horas en primera convocatoria y a la una de la tarde en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del Presupuesto para 1957.
- 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º Aprobación de cuentas de 1956.
- 5.º Asuntos varios.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se encarece la máxima asistencia y puntualidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

La Caridad, 1 de Diciembre de 1956.—El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LAS REGUERAS

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familias campesinas y productores independientes domiciliados en la jurisdicción de esta Hermandad, para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en Santullano el día 22 de diciembre a la tres de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea Plenaria anterior

Segundo. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1957.

Tercero. Aprobación de la fórmula de la aplicación de la derrama a base de un dos y medio por ciento sobre el líquido imponible y adjudicación de la cobranza al Servicio de Recaudación de la Diputación a través de la Cámara

Cuarto. Proyectos varios.
Se ruega la más puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Las Regueras, 3 de diciembre de 1956.—El Secretario de la Hermandad.